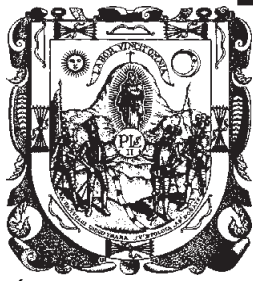


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI

Núm. 105

Zacatecas, Zac., sábado 31 de Diciembre del 2016

## SUPLEMENTO

3 AL No. 105 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas  
Para el Ejercicio Fiscal 2017

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Edui Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Calle de la Unión s/n  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

*ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:*

*Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:*

**DECRETO # 111****LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****R E S U L T A N D O S :**

**PRIMERO.** En sesión del Pleno del 6 de diciembre de 2016, el C.P. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 60 fracción II, 82, fracción IV y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento envía a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular para ser sometido a su análisis, discusión y en su caso aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0237, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El Gobernador del Estado justificó su Iniciativa, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este gobierno está decidido a tomar en cuenta todas las opciones y conjuntar esfuerzos, políticas, planes, programas y acciones que garanticen el acceso y ejercicio de todos los derechos constitucionales para dirigirse al desarrollo del estado de Zacatecas, esto ha sido una exigencia para quienes conforman el gobierno: formas nuevas y diferentes de hacer las cosas, todas dirigidas a la consecución de los fines comunes.

La propuesta del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla dentro de sus Líneas Estratégicas, la gestión pública basada en resultados, cuyo objetivo específico, es el de construir un gobierno abierto, honesto, democrático, planeado, organizado y orientado al logro de resultados, como un pilar fundamental para el uso eficiente de los recursos públicos y la promoción óptima del desarrollo del Estado.

Por lo anterior, y a fin de dotar de los recursos suficientes para el desarrollo de los programas planteados en la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se exponen las medidas económicas y financieras que sustentan esta iniciativa de Ley de Ingresos que se presenta ante ustedes, la cual considera el entorno macroeconómico nacional y estatal, la propuesta de política fiscal del Estado, así como, lo planteado por el gobierno federal en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2017, y la reciente aprobación del Paquete Económico Federal para el citado ejercicio, lo que permite realizar la propuesta de los ingresos que se estiman habrá de recibir el Estado, en el marco del fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, que redundarán en el equilibrio presupuestal; y por ende, en el cumplimiento de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ENTORNO ECONÓMICO PARA MÉXICO**

Con base en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2016-2017, Criterios Generales de Política Económica para 2017 (CGPE) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Informe Trimestrales del Banco de México; Análisis de los Criterios de Política Económica del Paquete Económico 2017, del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, entre otros documentos de económico-financieros, a continuación se presenta el entorno macroeconómico

nacional y estatal, que influyen en las expectativas de recaudación de participaciones federales esencialmente.

### Perspectivas de la Economía Global 2016-2017

En los primeros ocho meses de 2016, se han observado episodios de alta volatilidad en los mercados financieros, resultado de la incertidumbre respecto a la normalización de la política monetaria de la Sistema de Reserva Federal (FED), la desaceleración en las economías emergentes, particularmente China, así como la persistente caída en los precios internacionales del petróleo.

No obstante lo anterior, se observó una reducción en la volatilidad desde febrero de 2016 ante las acciones de los principales bancos centrales en el mundo, el repunte en los precios del petróleo, así como una estabilización de la economía china. Posteriormente, en junio de 2016, se dio un nuevo episodio transitorio de volatilidad tras conocerse el resultado del referendo del Reino Unido a favor de su salida de la Unión Europea<sup>1</sup>

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) se espera que la economía global continúe creciendo de manera moderada durante 2016 y se recupere marginalmente durante 2017. En particular, se espera que para 2016 la economía global crezca 3.1 por ciento, aumento similar al observado en 2015. Asimismo, para 2017, las perspectivas de crecimiento global fueron revisadas a la baja a 3.4 por ciento, 0.1 puntos porcentuales por debajo del pronóstico anterior. (SHCP; CGPE-2017, 2016).

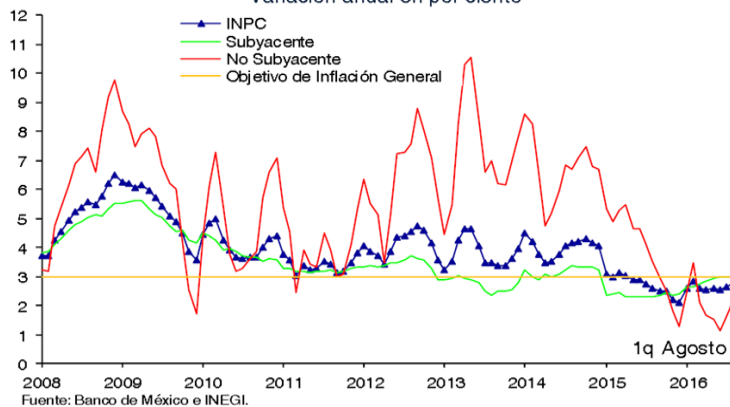
En nuestro país, la evolución reciente de la inflación general anual ha continuado siendo favorable, entre el primer y el segundo trimestre de 2016, la variación anual promedio del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) disminuyó de 2.69 a 2.56 por ciento.

Por su parte, la inflación no subyacente anual pasó de una variación anual promedio de 2.71 a 1.46 por ciento en los trimestres señalados. Éste resultado se debió, principalmente, a las bajas tasas de crecimiento que se han registrado en los precios de los productos agropecuarios, en combinación con disminuciones de

precios de algunos energéticos. Por su parte, en la primera quincena de agosto, la variación anual del componente no subyacente fue de 2.26 por ciento, lo cual refleja el efecto de los incrementos de los precios de las gasolinas en julio y en agosto.

Durante el primer semestre de 2016, la economía mexicana mantuvo un desempeño positivo a pesar de un entorno internacional adverso y volátil. Los indicadores de la demanda interna en México continúan expandiéndose como consecuencia del crecimiento del empleo formal, el crecimiento del crédito a empresas y hogares, la disminución de la tasa de desocupación y la reducción de la inflación.<sup>2</sup>

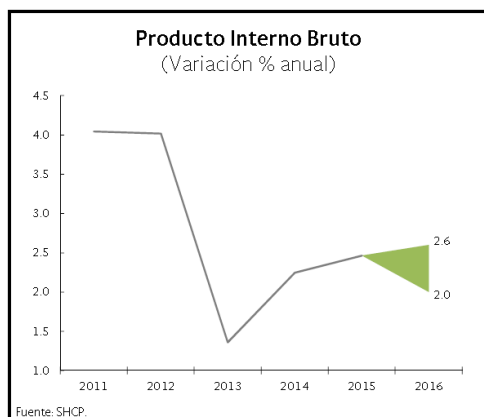
**Gráfica 1**  
**Índice Nacional de Precios al Consumidor**  
Variación anual en por ciento



<sup>1</sup> Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ("Pre-Criterios Generales de Política Económica 2016-2017") SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Abril 2016.

<sup>2</sup> Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ("Criterios Generales de Política Económica 2016-2017") SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Septiembre 2016.

Se estima que los ingresos petroleros serán inferiores en 8.2 por ciento real respecto a lo observado en 2015, como resultado de los efectos negativos de las reducciones en el precio del petróleo y en la producción de petróleo crudo y de gas natural, que se compensan parcialmente con los ingresos derivados por la capitalización y el apoyo del Gobierno Federal a Pemex por 160.7 mmp (mil millones de pesos). Con relación a lo aprobado en la (Ley de Ingresos Federal) LIF 2016, los menores ingresos se explican también por la caída tanto del precio del petróleo y del gas natural como de la plataforma de producción de crudo.



En consecuencia, la SHCP estima que durante 2016 el PIB de México registrará un crecimiento real dentro de un rango de 2.0 y 2.6 por ciento.

Como se ha señalado, dada la tendencia observada recientemente y los riesgos que persisten en el mercado de petrolero para 2017, se plantea utilizar un precio de 42 dpb (dólares por barril) para las estimaciones de finanzas públicas. En cuanto a la producción de petróleo, se estima un nivel de 1,928 mbd (millones de barriles diarios) lo que representa un nivel de producción menor en 202 mbd con respecto a 2016. Cabe agregar que la trayectoria de la plataforma de producción de petróleo pudiera verse modificada por los posibles beneficios derivados de la presentación del Plan de Negocios de Pemex.

modificada por los posibles beneficios derivados de la presentación del Plan de Negocios de Pemex.

En específico, se estima que el PIB se encontrará 1.3 por ciento por debajo de su nivel potencial en 2017. Sin embargo, en congruencia con la estrategia multianual de consolidación fiscal, se propone un superávit público, sin considerar la inversión de alto impacto económico y social, así como un superávit primario para 2017.

## COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016. Actividad Económica<sup>1</sup>

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2016 incluyó estimaciones de crecimiento del PIB de México con base en los indicadores económicos observados y proyectados al momento de su publicación (septiembre de 2015). En este sentido, se preveía que durante 2016 el PIB y la producción industrial de los Estados Unidos registrarían una aceleración respecto a 2015. Además, se anticipaba un mayor crecimiento de la economía mundial. Por otro lado, se consideraba que en 2016 se mantendría la estabilización que registraba la plataforma de producción de petróleo, por lo que el impacto negativo del sector petrolero sobre el crecimiento del PIB sería más moderado que lo observado en 2014 y 2015.

Por otro lado, en los mercados financieros internacionales ha persistido una elevada volatilidad, la cual está relacionada a factores como la normalización de la política monetaria en Estados Unidos, menor crecimiento de algunas economías emergentes como China, Rusia y Brasil, las preocupaciones por el proceso de transición del crecimiento económico de China, una disminución en los precios de las materias primas y posibles consecuencias económicas ante el aumento de conflictos geopolíticos. En los mercados cambiarios, continuó el fortalecimiento del dólar estadounidense frente a la mayoría de las monedas. A pesar de ello, México siguió registrando un ajuste ordenado de sus indicadores financieros.

### Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE)

En términos anuales, el IGAE tuvo un incremento real de 2.2 por ciento en el mes de junio de 2016 con relación a igual mes de 2015.

Actividades	Variación % Real respecto al Mes Previo (Mayo)	Variación % Real respecto a Igual Mes de 2015
<b>IGAE</b>	<b>0.6</b>	<b>2.2</b>
Actividades Primarias	<b>6.3</b>	<b>15.1</b>
Actividades Secundarias	<b>0.1</b>	<b>0.3</b>
Actividades Terciarias	<b>0.1</b>	<b>2.6</b>

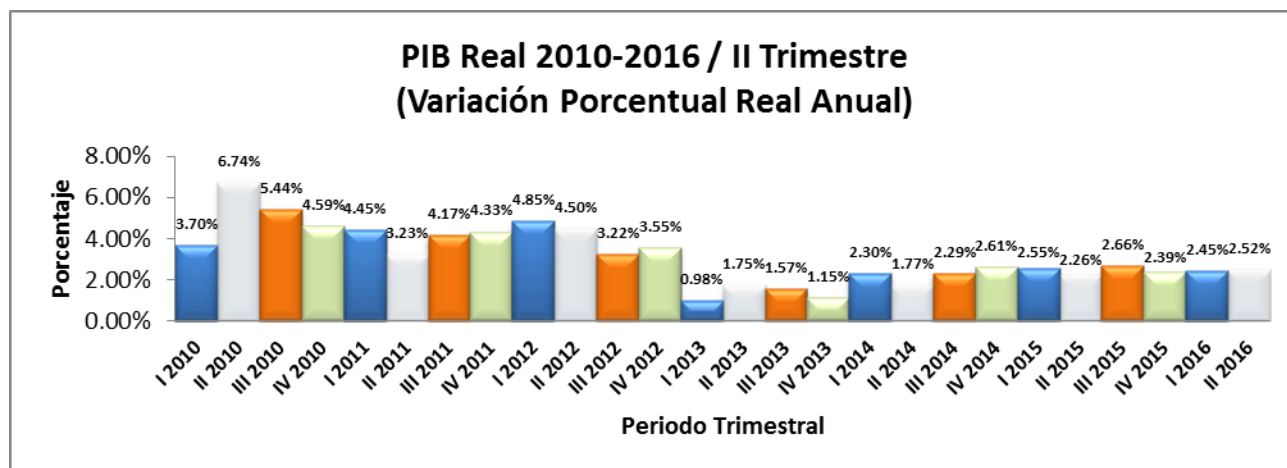
**Nota:** La serie desestacionalizada del IGAE se calcula de manera independiente a la de sus componentes.  
Fuente INEGI.

**Producto Interno Bruto**

Como resultado del comportamiento descrito en el IGAE, en el segundo trimestre de 2016, el PIB de México mostró una contracción, después del crecimiento reportado en el trimestre anterior. Este comportamiento reflejó la debilidad de la demanda externa y de la inversión, mientras que el consumo exhibió una desaceleración respecto al dinamismo que había venido presentando en los trimestres anteriores.

Concepto	Variación % Real respecto al Trimestre Previo	Variación % Real respecto a Igual Trimestre de 2015
<b>PIB Total</b>	<b>(-) 0.2</b>	<b>1.5</b>
Actividades Primarias	<b>(-) 0.3</b>	<b>3.9</b>
Actividades Secundarias	<b>(-) 1.5</b>	<b>(-) 0.3</b>
Actividades Terciarias	<b>0.1</b>	<b>2.4</b>

**Nota:** La serie desestacionalizada de los agregados se calcula de manera independiente a la de sus componentes.  
Fuente INEGI.



En conclusión, el PIB tuvo un crecimiento real anual de 2.52 por ciento en el segundo trimestre de 2016, con lo que presentó 26 periodos de alzas consecutivas; además, fue mayor a lo observado en el mismo periodo de 2015 (2.26), al 2.41 por ciento previsto por el sector privado y al 2.4 por ciento estimado el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Ajustado por estacionalidad, el PIB se deterioró al pasar de una elevación de 0.49 por ciento en el primer



trimestre de 2016 a una reducción de 0.17 por ciento en el segundo trimestre de 2016; su deterioro no fue tan profundo como lo anticipaba el INEGI (-0.3 por ciento)<sup>3</sup>.

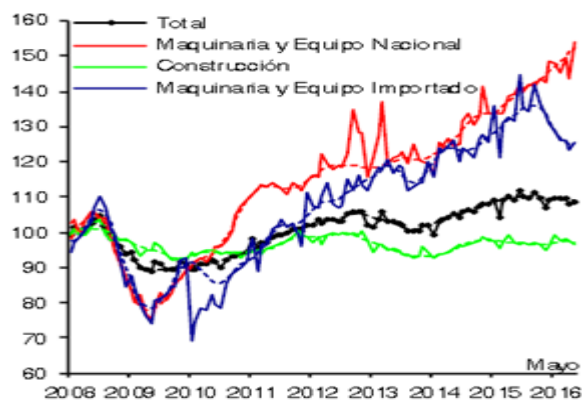
A inicios del segundo trimestre de 2016 la inversión fija bruta presentó cierta tendencia decreciente. (Gráfica a).

Este comportamiento fue reflejo del relativo estancamiento que siguió exhibiendo la inversión en construcción, junto con la evolución negativa que había venido mostrando la inversión en maquinaria y equipo. El estancamiento en la construcción ha sido consecuencia de que el crecimiento que se ha observado en el componente residencial se ha visto contrarrestado por una trayectoria negativa en el no residencial la cual ha sido, en parte, resultado de la caída en la perforación de pozos petroleros (Gráfica b).

En cuanto a la inversión en maquinaria y equipo, aunque su componente nacional continuó expandiéndose, ha dominado en su comportamiento la disminución que ha presentado su componente importado, si bien, este último parecería estar exhibiendo un cambio de tendencia favorable a partir de mayo, lo cual se corrobora a partir de la información de junio y julio correspondiente a las importaciones de bienes de capital (Gráfica c)<sup>4</sup>.

En el sexto mes de 2016 frente a la de mayo pasado, con cifras desestacionalizadas, presentó un incremento real de 1 por ciento.

### a) Inversión y sus Componentes



a. e. / Serie con ajuste estacional y serie de tendencia. La primera se representa con la línea sólida y la segunda con la punteada. Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México, INEGI.

### Indicadores de Inversión

Índice 2008=100, a. e.

#### b) Inversión en Construcción Residencial y No Residencial



a. e. / Serie con ajuste estacional y serie de tendencia. La primera se representa con la línea sólida y la segunda con la punteada. Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México, INEGI.

#### c) Importaciones de Bienes de Capital



a. e. / Serie con ajuste estacional y serie de tendencia basadas en información en dólares nominales. La primera se representa con la línea sólida y la segunda con la punteada. Fuente: SAT, SE, Banco de México, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México. SNIEG. Información de Interés Nacional.

### Variación anual de los asegurados al IMSS

Al 30 de septiembre de 2016 los empleos formales en el IMSS, llegan a una afiliación de 18'626,402 puestos de trabajo, de los cuales el 85.82 por ciento corresponde a plazas permanentes

<sup>3</sup> Indicadores Económicos de Coyuntura. Iescefp/033/2016. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Agosto 2016.

<sup>4</sup> Informe Trimestral (Abril-Junio de 2016) BANCO DE MÉXICO; Agosto 2016.

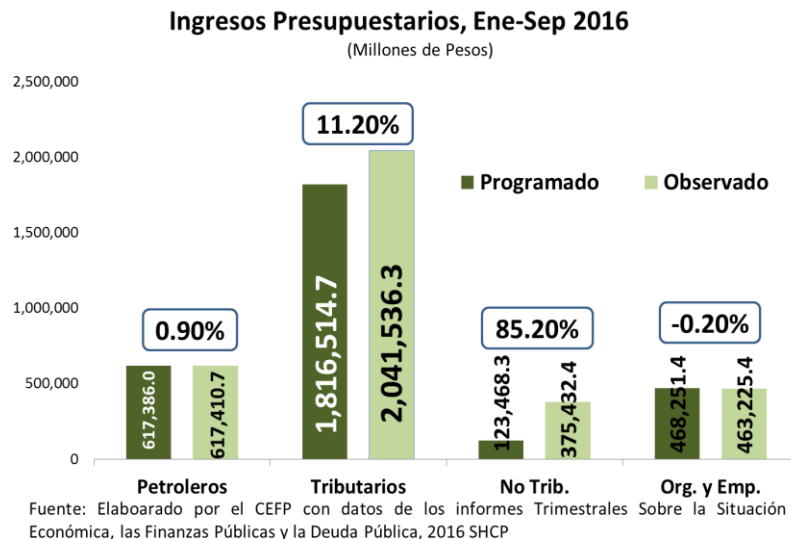


y el 14.18 por ciento a eventuales. En los cinco últimos años estos porcentajes se han mantenido relativamente constantes.

**Finanzas Públicas**

De enero a septiembre de 2016, los ingresos presupuestarios ascendieron a 3 billones 497 mil 605 mdp, situándose por arriba de lo programado en 471 mil 984 mdp. La favorable captación se debe a que la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios superaron la meta en 11.20 y 85.20 por ciento, en ese orden; pero, compensados parcialmente por los petroleros y, de organismos y empresas, que se ubicaron por debajo de lo esperado en (-) 0.90 por ciento y (-) 0.20 por ciento, respectivamente.

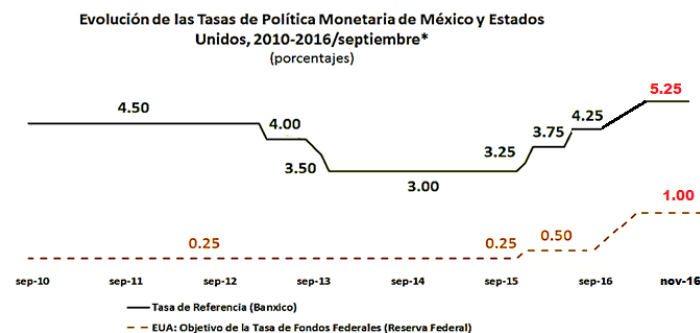
Los ingresos tributarios ascendieron a 2 billones 41 mil 536 mdp, incrementándose en 11.2 por ciento en términos reales con respecto a 2015. Destaca el crecimiento del sistema renta de 11.5 por ciento, del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 5.9 por ciento, del Impuesto Especial de Productos y Servicios (IEPS) de 22.2 por ciento y del impuesto a las importaciones de 12.2 por ciento. Los ingresos tributarios sin IEPS de combustibles aumentaron 8.8 por ciento real.



Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal ascendieron a 375 mil 432 mdp, incrementándose en 85.2 por ciento con respecto a 2015. Éstos incluyen el aprovechamiento derivado del remanente de operación del Banco de México por 239 mil 94 mdp, que el año anterior fue de 31 mil 449 mdp.<sup>5</sup>

**Tasas de Interés<sup>6</sup>**

A septiembre de 2016, los mercados financieros internacionales han presentado un aumento en la volatilidad relacionada principalmente con: I) mayores preocupaciones por la actividad económica a nivel mundial; II) caída en los precios del petróleo; III) baja en las bolsas de China; IV) Políticas monetarias divergentes de las economías desarrolladas, y, V) salida del Reino Unido de la Unión Europea. Cabe señalar que en los últimos dos meses el proceso de elección presidencial en los Estados Unidos también ha sido fuente de volatilidad internacional.



<sup>5</sup> Fuente: COMUNICADO DE PRENSA 149/2016 SHCP.- 28 DE Octubre de 2016.  
<sup>6</sup> Fuente: Análisis de los Criterios de Política Económica.- Paquete económico 2017, cepf/023/2016 15 de Septiembre de 2016

MARCO MACROECONÓMICO, 2016-2017 <sup>e</sup>		
	2016	2017
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento % real (Rango)	2.6 - 3.6	2.6 - 3.6
Nominal (miles de millones de pesos)*	19,203.9	20,432.4
Deflactor del PIB	3.2	3.3
<b>Inflación</b>		
Dic. / dic.	3.0	3.0
<b>Tipo de cambio nominal</b>		
Fin de periodo	17.5	17.0
Promedio	18.0	17.2
<b>Tasa de interés (CETES 28 días)</b>		
Nominal fin de periodo, %	4.3	5.3
Nominal promedio, %	3.7	4.8
Real acumulada, %	0.8	1.8
<b>Cuenta Corriente</b>		
Millones de dólares	-33,067.8	-34,429.8
% del PIB	-3.1	-2.9
Variables de apoyo:		
<b>Balance fiscal, % del PIB</b>		
Con inversión de alto impacto	-3.0	-2.5
Sin inversión de alto impacto	-0.5	0.0
<b>PIB de Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	2.1	2.4
<b>Producción Industrial de Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	0.9	2.4
<b>Inflación en Estados Unidos</b>		
Promedio	1.3	2.3
<b>Tasa de interés internacional</b>		
Libor a 3 meses (promedio)	0.7	1.1
FED Funds Rate (promedio)	0.5	0.7
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>		
Precio promedio (dólares / barril)	25	35
Plataforma de producción promedio (mbd)	2,123	2,028
Plataforma de exportación promedio (mbd)	968	873
<b>Gas</b>		
Precio promedio (dólares/MMBtu)	2.0	2.6

\* Corresponde al escenario de crecimiento planteado para las estimaciones de finanzas públicas.  
e/ Estimado.

## ENTORNO ECONÓMICO EN ZACATECAS

### Producto Interno Bruto<sup>7</sup>

De acuerdo a los resultados definitivos del “Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2014” publicado por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, en diciembre de 2014, el Producto Interno Bruto Total (a precios básicos) alcanzó la cifra de 16,311,337 millones de pesos corrientes. Por su parte la Entidad participó con 166,663 millones de pesos corrientes, contribuyó con el 1.02 por ciento en el PIB total y se ubicó en el lugar número 28.

PIB 2014	Zacatecas	Nacional	A/B
	(A)	(B)	
<b>Total</b>	<b>166,663</b>	<b>16,311,337</b>	<b>1.02 %</b>
<b>Actividades Primarias</b>	12,537	537,245	2.33 %
<b>Actividades Secundarias</b>	75,585	5,612,564	1.35 %
<b>Actividades Terciarias</b>	78,541	10,161,527	0.77 %

Fuente: INEGI

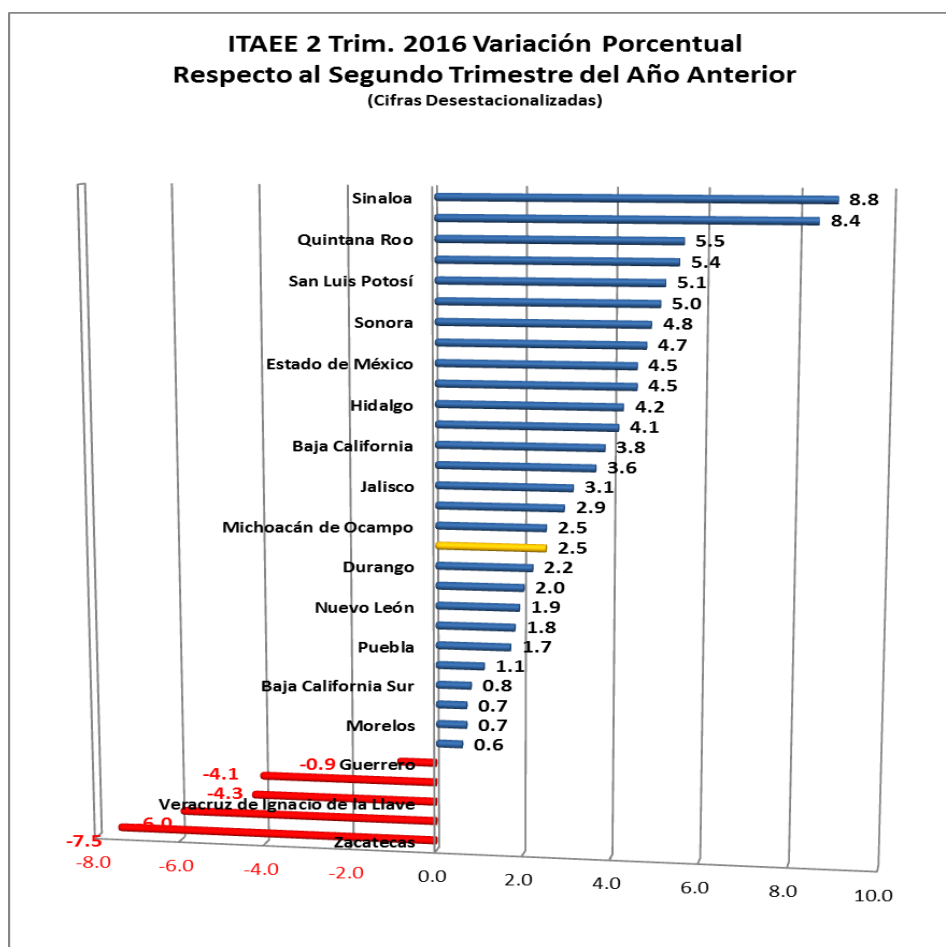
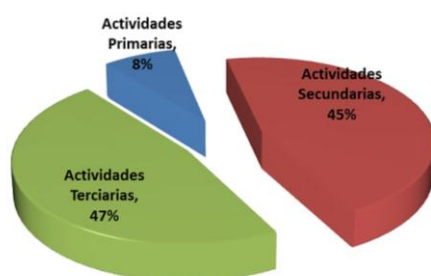
<sup>7</sup> FUENTE: INEGI, PIB Entidad Federativa, anual, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibe/tabulados.aspx>

Las actividades terciarias, entre las que se encuentran el comercio y los servicios inmobiliarios, aportaron el **47** por ciento del PIB estatal en 2014, las actividades secundarias **45** por ciento debido a la minería y las actividades primarias el **8** por ciento.

### Indicador Trimestral de la Actividad Económica de los Estados (ITAEE)<sup>8</sup>

Este indicador nos ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país en un periodo determinado.

En el primer semestre de 2016 la economía total de Zacatecas registró una contracción de (-) 3.0 por ciento en promedio anual y se ubicó en el penúltimo lugar, derivado de la caída de las Actividades Industriales en (-) 9.9 por ciento; mientras que las Actividades Primarias aumentaron 7.7 por ciento y las de los Servicios lo hicieron en 1.6 por ciento.



<sup>8</sup> FUENTE: INEGI, Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. 28 de Octubre de 2016.

Por grupo de actividad económica, las actividades secundarias registraron una variación anual positiva de 8.1 por ciento, y en las actividades primarias y terciarias una variación anual a la alza en un 3.1 y 0.1 por ciento, respectivamente. Siendo las actividades secundarias las que contribuyeron en mayor medida al comportamiento positivo de la entidad.

### Indicador Trimestral De La Actividad Económica Estatal

Denominación	Variación % 2° Trimestre 2016 Vs 2015		Posición a Nivel Nacional
			2° Trimestre 2016
			Vs 2014
	<b><u>NACIONAL:</u></b>	<b><u>ZACATECAS</u></b>	<b><u>ZACATECAS</u></b>
<b>Actividades Primarias</b>	<b>3.8</b>	<b>7.6</b>	<b>7</b>
<b>Actividades Secundarias</b>	<b>1.0</b>	<b>-18.8</b>	<b>32</b>
<b>Actividades Terciarias</b>	<b>3.2</b>	<b>0.1</b>	<b>27</b>

En el segundo trimestre de este año las entidades federativas que tuvieron los mayores avances con cifras desestacionalizadas<sup>9</sup> respecto al trimestre previo en su actividad económica fueron: Nayarit, Sinaloa, Yucatán, Aguascalientes, Estado de México, Quintana Roo, Guanajuato y Sonora, principalmente.

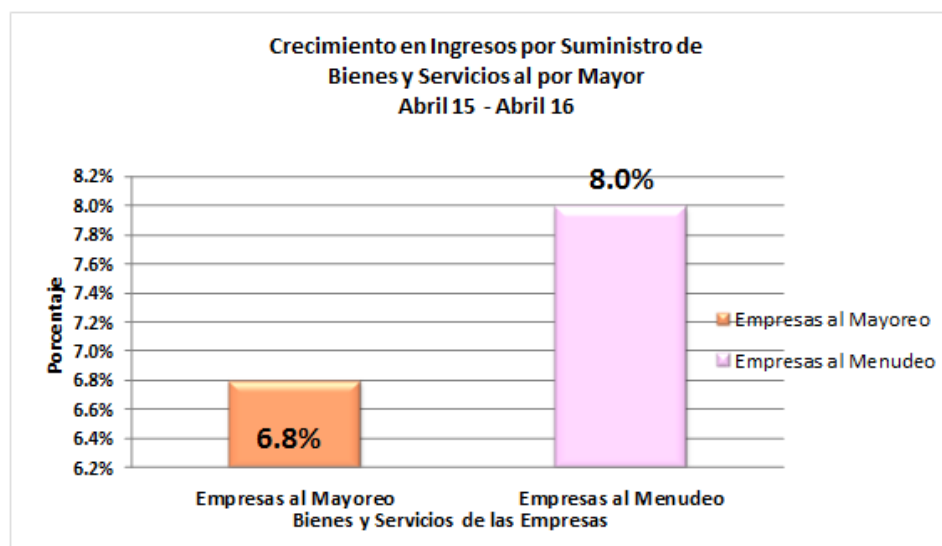
### Comercio Interno<sup>10</sup>

A nivel nacional durante los primeros cuatro meses de 2016, en las Empresas Comerciales al por Mayor, los ingresos por suministro de bienes y servicios avanzaron 7.5 por ciento en promedio, el personal ocupado creció 28 por ciento y las remuneraciones en 1.9 por ciento; en tanto que en el Comercio al por Menor los ingresos por suministros de bienes y servicios se elevaron 8 por ciento con relación a igual período de un año antes, el personal ocupado decreció en (-) 0.7 por ciento y las remuneraciones se incrementaron en 1.5 por ciento.

En el mismo período, en Zacatecas en las Empresas Comerciales al por Mayor, los ingresos por suministro de bienes y servicios tuvieron un crecimiento de 6.8 por ciento en comparación con el mismo período del año anterior, el personal ocupado disminuyó en (-) 1.2 por ciento y las remuneraciones en 11.1 por ciento. Por su parte, en el Comercio al por Menor los ingresos por suministros de bienes y servicios se elevaron 8 por ciento, el personal ocupado 12.5 por ciento y las remuneraciones reales por persona ocupada aumentaron 7.7 por ciento en comparación con el mismo período del año anterior.

<sup>9</sup> La gran mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario. El ajuste de las cifras por dichos factores permite obtener las cifras desestacionalizadas, cuyo análisis ayuda a realizar un mejor diagnóstico de la evolución de las variables.

<sup>10</sup> Fuente: (Secretaría de Economía) SEZAC, Resumen Ejecutivo, 15 Noviembre 2016



### Inversión Fija Bruta<sup>11</sup>

La Inversión Fija Bruta da cuenta del gasto en inversión realizado en infraestructura, maquinaria y equipo, el cual permite ampliar la capacidad productiva de la economía y muestra como gran parte del valor agregado bruto en la economía se invierte en lugar de ser consumida. La Inversión Fija Bruta mostró una disminución de (-) 0.1 por ciento en términos reales en el periodo enero-julio de 2016 en comparación con el mismo período del año anterior. A su interior, los gastos de maquinaria y equipo total así como los de la construcción registraron una variación de (-) 0.6 por ciento.

### Ocupación<sup>12</sup>

En el tercer trimestre de 2016, la Población Económicamente Activa (PEA) del país se ubicó en 53.2 millones de personas, que significan el 60 por ciento de la población de 15 años y más. En este periodo, un total de 50.7 millones de personas se encontraban ocupadas, cifra superior en 1.3 millones de personas a las del trimestre comparable de 2014.

De acuerdo a cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al 30 de Septiembre de 2016 se encuentran registrados 18 millones 626 mil 402 puestos de trabajo en el país. En la entidad alcanzó la cifra de 167,513 personas.

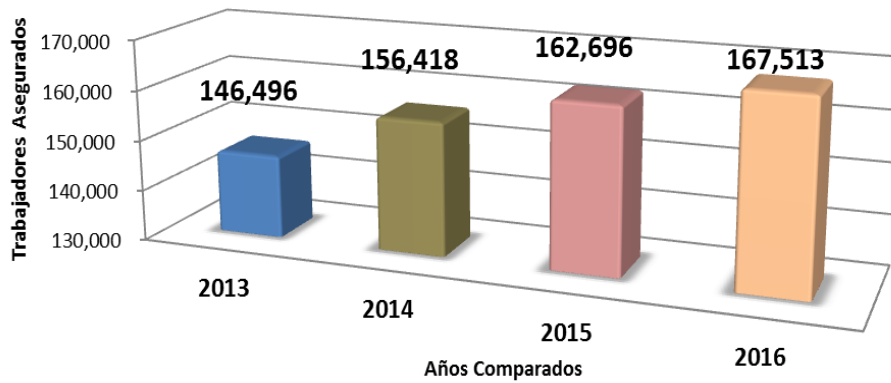
Durante el mes de Septiembre se registra un incremento de 160 mil 175 puestos de trabajo en el país lo cual representa una variación de 0.8 por ciento cifra mayor al crecimiento reportado a Septiembre de 2015 que fue del 0.6 por ciento al registrar 172, 644 plazas creadas y formalizadas.

En la Entidad al mes de Septiembre de 2016 el número de trabajadores registrados en el IMSS alcanzó la cifra de 167 mil 513 personas en el Estado, lo que equivale a una variación con respecto del mes anterior de un 0.02 por ciento.

<sup>11</sup> FUENTE: SEZAC, Resumen Ejecutivo, 15 de Noviembre de 2016

<sup>12</sup> FUENTE: IMSS. Consulta dinámica (CUBOS). Consultado el 12 de Noviembre de 2016,

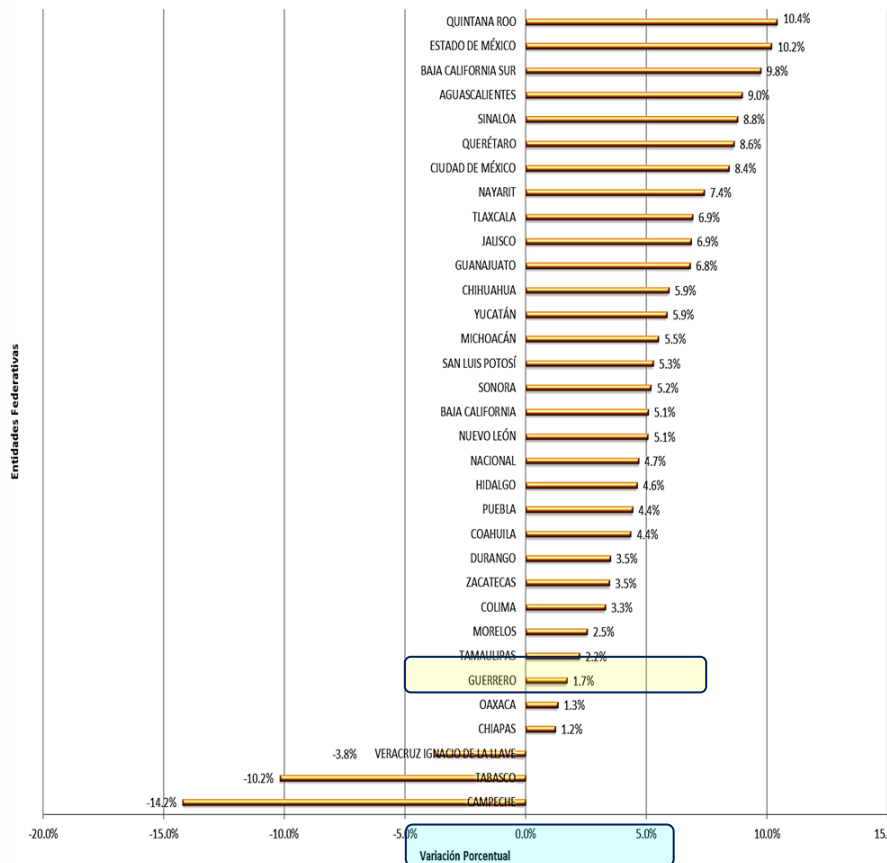
**Comparativo Anual del Empleo Formal en Zacatecas  
Octubre 2013-2016**



Fuente: IMSS e INEGI

En Septiembre de 2016, Zacatecas se ubicó en el vigésimo segundo lugar con una variación anual de 3.5 por ciento en el número de empleos formales, mientras que el promedio nacional fue de 4.7 por ciento.

**Variación Porcentual Anual  
En el Número de Trabajadores Asegurados en el IMSS  
Por Entidad Federativa. Septiembre 2015 / Septiembre 2016**



Fuente: IMSS e INEGI

**Variación de los Trabajadores Asegurados en el  
IMSS por su Condición Laboral en el Estado de Zacatecas  
SEPTIEMBRE / 2016.<sup>13</sup>**

	TRABAJADORES ASEGURADOS		VARIACIÓN		Participación por ciento
	sep-15	sep-16	Absoluto	Por Ciento	
<b>TOTAL</b>	<b>162,696</b>	<b>167,513</b>	<b>4,817</b>	<b>2.9 %</b>	<b>100.00 %</b>
<b>Permanentes</b>	<b>137,181</b>	<b>142,093</b>	<b>4,912</b>	<b>3.5 %</b>	<b>84.83 %</b>
<b>Eventuales Urbanos</b>	<b>24,607</b>	<b>23,318</b>	<b>-1,289</b>	<b>-5.5 %</b>	<b>13.92 %</b>
<b>Eventuales del Campo</b>	<b>908</b>	<b>2,102</b>	<b>1,194</b>	<b>56.8 %</b>	<b>1.25 %</b>

### Construcción<sup>14</sup>

En el período comprendido de enero-agosto de 2016 y en su comparación anual, el valor de producción generado por las empresas constructoras del país reportó una disminución de (-) 1.1 por ciento respecto a igual período de 2015, el personal ocupado descendió (-) 2.6 por ciento y las horas trabajadas fueron menores en (-) 1.6 por ciento; por su parte, las remuneraciones medias reales pagadas aumentaron 1.1 por ciento.

Durante los primeros ocho meses de 2016 el valor de la producción de la industria de la construcción generada en Zacatecas creció 78.5 por ciento en comparación con el valor generado en el mismo período de 2015. El 48.9 por ciento del valor de la obra construida fue generada por empresas de la entidad y el resto por empresas foráneas. El valor de la obra construida por el sector público significó el 23.9 por ciento y el del sector privado el 76.1 por ciento.

### Indicadores del Sector Manufacturero<sup>15</sup>

El indicador mensual de la Actividad Económica, las industrias manufactureras del país registraron en agosto de 2016 una variación anual de 1.2 por ciento.

De acuerdo al indicador mensual de la Actividad Económica, las industrias manufactureras en Zacatecas venían registrando crecimiento, durante los meses de junio y julio perdieron vigor; por su parte, la industria de la construcción cayó drásticamente a partir de junio 2010 logrando reactivarse en el segundo semestre de 2014, en 2015 tuvo un crecimiento discontinuo y en 2016 registra un comportamiento positivo.

### Inversión Extranjera Directa

De acuerdo a cifras del Registro Nacional de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía, de enero a junio de 2016 los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) a México totalizaron 7 mil 896.4 mdd (millones de dólares), cifra (-)15.2 por ciento menor al monto reportado el mismo período de 2015 (9,315.9 mdd).<sup>16</sup>

Después del histórico repunte de la inversión extranjera en Zacatecas durante 2013, asociado a la venta de Grupo Modelo en ese año, la inversión extranjera ha perdido dinamismo. La inestabilidad de la economía internacional, aunado a factores como la depreciación del peso, han influido en los flujos de IED a la Entidad; en el primer trimestre de 2016 recibió 41.8 mdd en IED que significa una participación de 0.5 por ciento en la IED total. Cabe destacar que el primer trimestre de 2015 se registró desinversión en minería por 122.4 mdd.

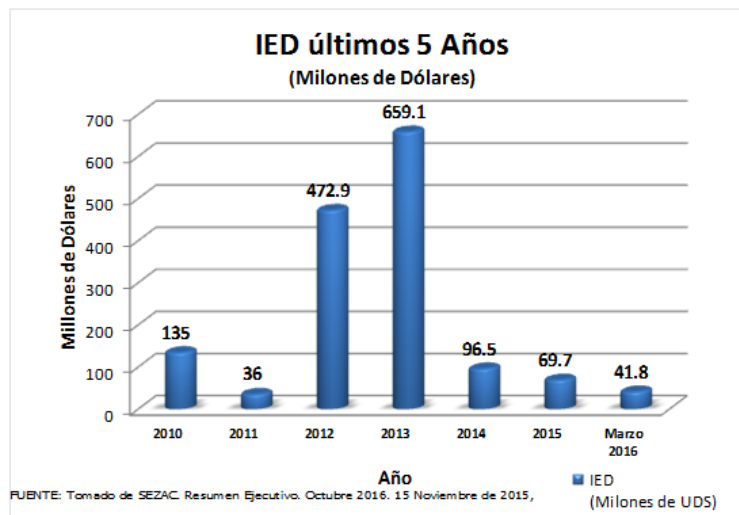
<sup>13</sup> FUENTE: IMSS. Consulta dinámica (CUBOS). Consultado el 11 de Noviembre de 2016.

<sup>14</sup> FUENTE: Tomado de SEZAC. Resumen Ejecutivo. Octubre 2016. 15 Noviembre de 2015,

<sup>15</sup> FUENTE: Resumen Ejecutivo (Indicadores Macroeconómicos), SEZAC.

<sup>16</sup> FUENTE: Secretaría de Economía





### Remesas Familiares<sup>17</sup>

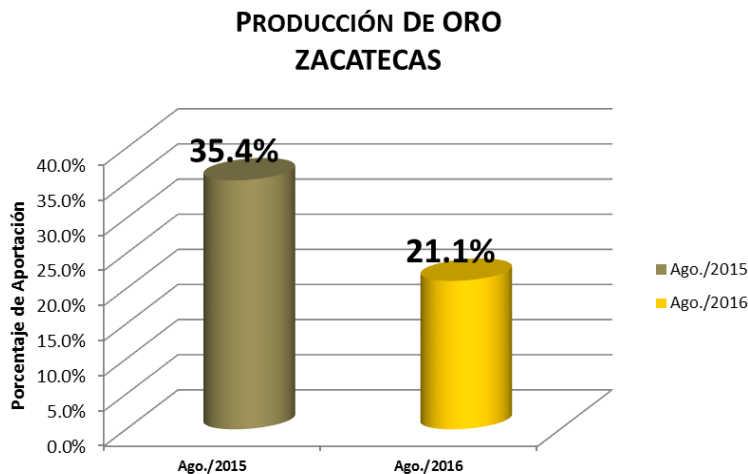
De acuerdo con información del Banco de México, durante el período enero-agosto de 2016 ingresaron a México 17 mil 659.84 mdd por concepto de remesas familiares, lo que significó un incremento a tasa anual de 6.61 por ciento.

La entidad recibió por el mismo concepto durante el primer semestre de 2016, 650.4 mdd, lo que representó una variación positiva a tasa anual de 12.7 por ciento. Zacatecas ocupó en este período la posición número 11 por la contribución y el cuarto lugar por la tasa de crecimiento anual por concepto de remesas.

### Producción Minero-Metalúrgica<sup>18</sup>

La Producción Minera por Entidad Federativa (referida únicamente a las actividades de extracción y beneficio de minerales metálicos y no metálicos) mostró los siguientes resultados en el mes de Agosto 2016, de los principales metales y minerales:

- La mayor producción de oro se concentró en Zacatecas que aportó **21.1 por ciento** del total nacional.

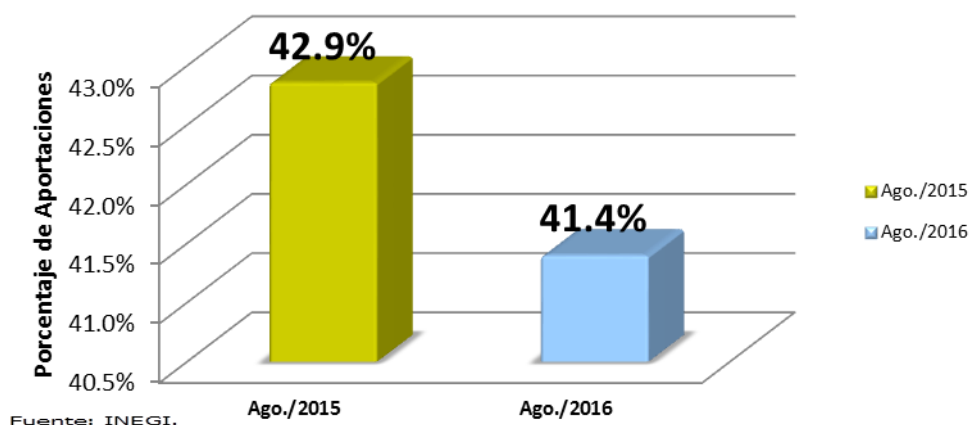


<sup>17</sup> FUENTE: Resumen Ejecutivo (Indicadores Macroeconómicos), SEZAC.

<sup>18</sup> FUENTE: INEGI. Estadística de la Industria Minerometalúrgica. Agosto 2016. 14 Nov 2015, INEGI, del Banco de Información Económica (BIE).

- La extracción y beneficio de oro se realizó en cuatro estados, principalmente: Sonora 37.7 por ciento, **Zacatecas** que contribuyó con **21.1 por ciento**, Chihuahua 15.6 por ciento, Durango 8.0 por ciento y Guerrero 4.7 por ciento; en tanto que el 12.9 por ciento se reportó en San Luis Potosí, Baja California, Oaxaca, Guanajuato y otros estados.
- La extracción y beneficio de plata se realizó en cinco estados, principalmente: **Zacatecas** que contribuyó con **41.4 por ciento**, Durango 13.7 por ciento, Coahuila 13.2 por ciento, Sonora 6.9 por ciento y Oaxaca 5.6 por ciento; en tanto que el 19.3 por ciento se reportó en Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato y otros estados.

**PRODUCCIÓN DE PLATA  
ZACATECAS**



Fuente: INEGI.

- Por lo que se refiere a la producción de plomo, sobresalió la de **Zacatecas** con un porcentaje de **62.6** por ciento en el octavo mes de 2016.
- La producción de cobre se llevó a cabo básicamente en Sonora con una participación de 84.7 por ciento, continuando Zacatecas con 5.6 por ciento.
- En cuanto a la extracción y beneficio de zinc, la de **Zacatecas** significó **42.2** por ciento del total nacional durante agosto de 2016.

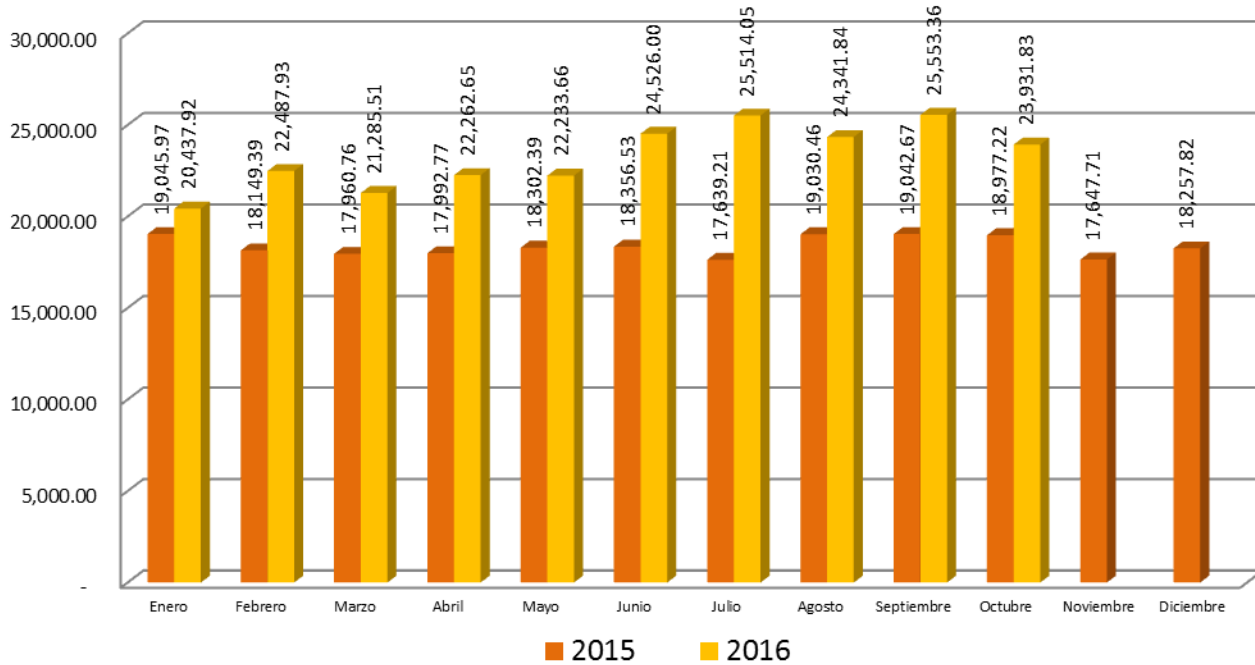
**CUADRO RESUMEN PRODUCCIÓN MINERA EN ZACATECAS<sup>19</sup>**

<b>PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LOS PRINCIPALES METALES Y MINERALES</b>					
<b><u>DURANTE AGOSTO/2016</u></b>					
<b>(Toneladas)*/</b>					
<b>Entidad:</b>	<b>ORO</b>	<b>PLATA</b>	<b>PLOMO</b>	<b>COBRE</b>	<b>ZINC</b>
<b>Posición</b>	<b>2° Lugar</b>	<b>1° Lugar</b>	<b>1° Lugar</b>	<b>2° Lugar</b>	<b>1° Lugar</b>
<b>Zacatecas</b>	2,068	181,029	12,186	3,438	25,378
<b>Total Nacional</b>	<b>9,790</b>	<b>437,282</b>	<b>19,467</b>	<b>61,189</b>	<b>60,132</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>21.12 por ciento</b>	<b>41.40 por ciento</b>	<b>62.60 por ciento</b>	<b>5.62 por ciento</b>	<b>42.20 por ciento</b>
<b>*/Excepto el oro y plata que son kilogramos</b>					

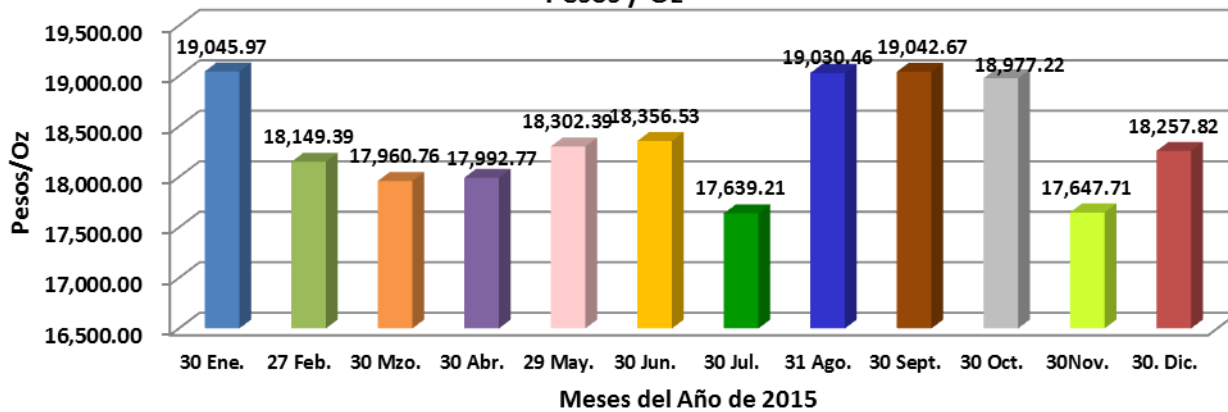
Fuente: INEGI.

<sup>19</sup> INEGI.-Estadística De La Industria Minero-metalúrgica Durante Agosto de 2016. Recuperado el 14 de Noviembre de 2016, de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2015/ind\\_miner/ind\\_miner2016\\_10.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2015/ind_miner/ind_miner2016_10.pdf)

**Comportamiento del Precio del Oro  
(Comportamiento en 2015-2016 de los Precios de Contado)  
Pesos / Oz**



**ORO  
(Comportamiento en 2015 de los Precios de Contado)  
Pesos / Oz**

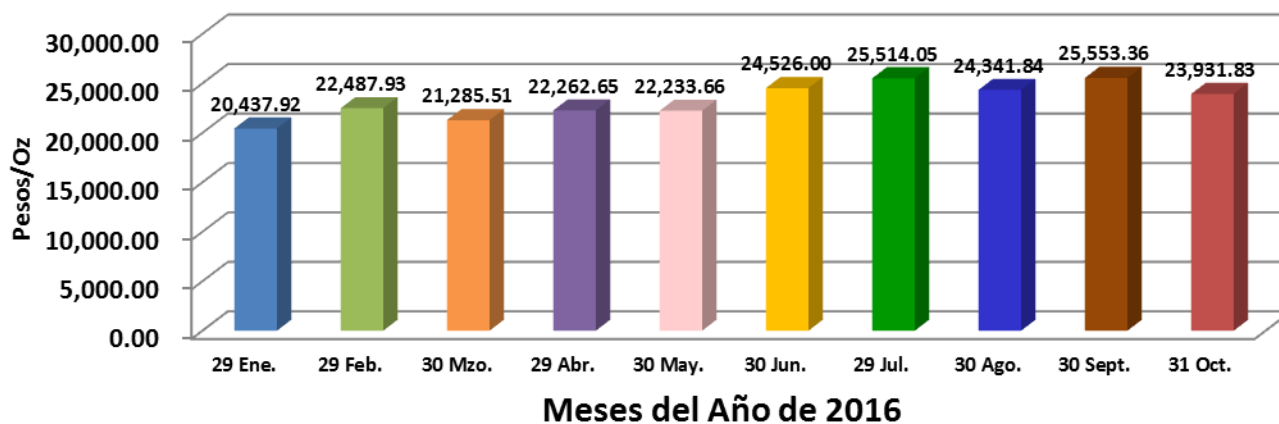


Fuente: <http://www.kitco.com/charts/historicalgold.html>

**ORO**

(Comportamiento en 2016 de los Precio de Contado)

Pesos / Oz

Fuente: <http://www.kitco.com/charts/historicalgold.html>**FINANZAS PÚBLICAS****Participaciones**

Las Participaciones Federales Ramo 28, son los recursos asignados al Estado y Municipios, en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se reciben en la Entidad son a través de los Fondos del Ramo 28 y su comportamiento de Enero a Octubre del 2015, tiene el siguiente comportamiento:<sup>20</sup>

**Participaciones Federales****RAMO 28**

FONDO	ESTIMADO SHCP <sup>(1)</sup>	RECIBIDO <sup>(2)</sup>	ABSOLUTA	POCENTUAL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,857,444,293	5,261,959,346	404,515,053	108%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	683,170,068	691,534,756	8,364,688	101%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	103,709,653	80,364,293	23,345,360	77%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	222,549,186	230,421,489	7,872,303	104%

<sup>20</sup> FUENTE: SEFIN Información con corte al 31 de Octubre de 2015.

FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES MENOS PIB	373,999,112	396,365,667	22,366,555	106%
IEPS 9 ONCEAVOS VENTA ADICIONAL DIESEL Y GASOLINA	256,137,335	289,012,647	32,875,312	113%
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	8,363,010	8,363,010	-	100%
FONDO DE COMPENSACION REPECOS E INTERMEDIOS	37,584,990	28,536,124	9,048,866	76%
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	628,742,991	870,317,537	241,574,546	138%

De manera sustantiva es lo relativo a la primera parte de la fórmula, cuya proporción de distribución es del 60 por ciento, la cual se fija de acuerdo al monto nominal de las participaciones recibidas por entidad federativa en el 2007, y se distribuye el incremento o crecimiento en el Fondo General de Participaciones que deriven de una mayor Recaudación Federal Participable (RFP), en función de los aumentos en la actividad económica, cuyo indicador de medición es el Producto Interno Bruto del Estado (PIBE), con base en la información oficial del último año que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, la fórmula establece que el crecimiento del PIBE debe potenciarse por la población, lo que se traduce en que las entidades federativas reciban más o menos participaciones dependiendo de la variación que se reporte de la información oficial publicada por el INEGI de estos indicadores.

En razón de lo anterior, como se mostró en el apartado de Entorno Económico, con base en la publicación que realiza sobre el indicador ITAEE correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio, donde el Estado de Zacatecas se presenta como la última Entidad Federativa en crecimiento de este indicador, incluso observando un decremento, este escenario permite vislumbrar la posible caída de nuestro coeficiente efectivo de distribución del Fondo General de Participaciones, lo que ocasionaría un ajuste a la baja con relación a la propuesta que se hace para el ejercicio 2017.

### **Política Fiscal para el Ejercicio 2017**

Aunado a la situación negativa que pudiese presentarse con las participaciones federales, financieramente el Estado aqueja síntomas de desequilibrio financiero, propiciado por el gasto en educación y la deuda pública esencialmente, lo que hace más difícil la consecución de los resultados estimados como estrictos.

Ante estas circunstancias, es necesario actuar de manera responsable para encaminar la política fiscal del Estado a un fortalecimiento de los ingresos propios, debido a que la dependencia de los ingresos federales que se encuentra acotados, no permiten un mayor incremento de los ingresos que garanticen el cumplimiento de la obligaciones de gasto.

El cambio en la política fiscal del Estado está vinculada con el poco aprovechamiento que existe en nuestro Estado con relación a las potestades tributarias, lo que se traduce en menores ingresos propios, ya que estos representan un 3 por ciento de los ingresos totales presupuestados.

Lo anterior se puede confirmar con el estudio que publicó el pasado mes de agosto el periódico Excelsior, ubicando a Zacatecas como la última Entidad Federativa en la relación ingresos totales / ingresos propios.

¡SÓLO COBRAN 10 DE 22 GRAVÁMENES

# Afecta a estados la "pereza fiscal"

POR PAULO CANTILLO  
pcantil@hugobos.com.mx

Los estados del país dejan de cobrar en promedio 12 de los 22 tipos de impuestos que están facultados para realizar, lo que genera una tasa de subutilización de 50%, de acuerdo con datos de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Esta situación, denominada por analistas como "pereza fiscal" de los estados, es lo que está detrás de sus bajos niveles de ingresos tributarios, propios como proporción de los ingresos totales, donde el promedio a nivel nacional en 2015 fue de 3.9%, que contrasta con la alta dependencia a las transferencias federales, que representan el 86% del total.

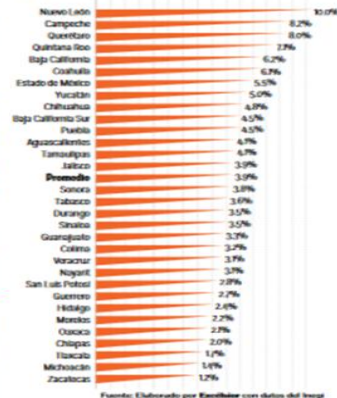
Los estados que más recaudaron impuestos como proporción de sus ingresos totales son Nuevo León, Campeche, Querétaro, con 10, 8.2 y 8% en 2015, respectivamente; y los que menos recaudaron por esta vía fueron Zacatecas, Michoacán y Tlaxcala, con 1.2, 1.4 y 1.7%, respectivamente.

Por tipo de impuestos, el único que cobran todos los estados es el de la nómina, en cambio de los que hacen menos uso son el de adquisición de inmuebles, al transporte público, al comercio de libros y revistas y al de infraestructura urbana, donde 30 en-

**Abandonar su recaudación por el temor a los costos políticos, significa ingresos propios abajo de 10%**

## INGRESOS TRIBUTARIOS EN 2015

(Porcentaje de los ingresos totales de cada estado)



impuestos, pero eso no es cierto, vemos claramente que las facultades que tienen no las explotan a cabalidad ni hacen uso de todos sus instrumentos tributarios", manifestó Diego Díaz, analista de finanzas públicas del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco).

### DISCIPLINA OBLIGADA

Los expertos coincidieron en que la nueva Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, que entró en vigor en abril de este año y que pone límites al endeudamiento de los gobiernos locales, obliga tal y como a los estados a usar cabalmente sus facultades tributarias.

"Ahora que se está poniendo límites al endeudamiento, las entidades se verán forzadas a aumentar sus ingresos propios para mantener su gasto, es decir echar mano de todos los instrumentos que tienen", dijo Kristobal Meléndez del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria.

"Al no poder endeudarse más y con la coyuntura de menores ingresos petroleros, las entidades o usan sus facultades tributarias para recaudar más o ajustan fuertemente su gasto, incluso las

Dicho esto, responsablemente, se ha elaborado un paquete económico que aporte al Estado los recursos que tan ineludibles son para cubrir aspectos básicos de las necesidades de los zacatecanos, con la creación de nuevas figuras impositivas, que se traduzcan en el cumplimiento del exigido equilibrio financiero.

Es indudable que esta reforma fiscal irá acompañada de acciones que permitan eficientar los procesos recaudatorios, incrementar la base de contribuyentes y el fortalecimiento de la fiscalización.

Estas figuras impositivas que se proponen y describen en la Iniciativa de Ley de Hacienda para el Estado de Zacatecas, se sustentan en los principios de legalidad, generalidad, proporcionalidad, equidad, gasto público, con apego a los derechos humanos de los obligados a cumplir con los tributos.

Lo política fiscal que se pretende implementar, se fortalece con la actualización de nuestro marco jurídico, a través del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas.

La recaudación estimada por ingresos de origen propio se estimó para el presente ejercicio en un 3.06 por ciento, para el próximo ejercicio fiscal se hará un esfuerzo extraordinario para lograr guardar un proporción del 10.46 por ciento, situación que no se podría lograr sin el apoyo como ya lo citamos de los diferentes órdenes de gobierno, haciendo uso de las potestades tributarias conferidas.

Titular del Ejecutivo somete a consideración de la Honorable Legislatura la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2017, en la que se sigue como principios de su elaboración, el mantener finanzas públicas sanas, para lo cual se requiere fortalecer la recaudación de los ingresos estatales, la administración de los recursos públicos y la eficiencia en la aplicación de los mismos.

## DEUDA PÚBLICA ESTATAL

Una exigencia de la población es el manejo responsable de la deuda pública, la cual provoca desequilibrios financieros y se convierte en un inhibidor de la inversión en obra e infraestructura, contrariamente a lo que lo origino.

Nuestro Estado se encuentra en las circunstancias anteriormente descritas, por lo que es imperativo tomar diversas decisiones encaminadas al manejo prudente de la misma, y transformarla en una herramienta financiera que en condiciones adecuadas sea una de los detonadores del desarrollo.

Para ello, se contemplan dos estrategias que permitirán mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública, siendo las siguientes:

- I. Como parte del paquete económico que se envía a esa H. Soberanía, se incluye una nueva Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- II. Se propone refinanciar o reestructurar el importe de 7 mil 341 millones de pesos 701 mil 84 pesos, monto que contempla el total de deuda pública del Estado.

Estas políticas financieras en materia de Deuda Pública, permitirán lo siguiente:

- I. Actualizar el marco jurídico regulatorio sobre el manejo de la Deuda Pública, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Asegurar el manejo adecuado y responsable de la misma.
- III. Crear mecanismos de responsabilidad para los servidores públicos que la contraten.
- IV. Transparencia en su contratación y manejo a misma.
- V. A través del refinanciamiento, se contempla reducir costos, considerando un horizonte de largo plazo, un bajo nivel de riesgos y tomando en cuenta posibles escenarios extremos.
- VI. Dar un seguimiento cercano a la evolución de los mercados financieros con el fin de diseñar una estrategia de financiamiento flexible que se adapte a las condiciones y evolución de los mercados de deuda.
- VII. Que el Estado encuentre en el corto plazo estabilidad financiera.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO: COMPETENCIA.** Esta Soberanía Popular tiene la facultad de aprobar la Ley de Ingresos del Estado que presentó el titular del Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, donde se establece lo siguiente:

**Artículo 65.** Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. a XI. ...

XII. Aprobar, antes de que concluya el primer periodo ordinario de sesiones del año correspondiente, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado



que el Ejecutivo presentará a la Legislatura a más tardar el día treinta de noviembre de cada año, requiriéndose previamente la comparecencia del Secretario del ramo. ...;

...

XIII. a XLVIII. ...

En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en la fracción III del artículo 18, otorga a esta Asamblea Legislativa la misma atribución, al establecer lo siguiente:

**Artículo 18.** Las atribuciones de la Legislatura en relación con el Poder Ejecutivo son:

I. y II. ...

III. Aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado cuyas iniciativas el Ejecutivo presentará a la Legislatura a más tardar el día 30 de noviembre de cada año; para lo que se requerirá previamente la comparecencia del Secretario del ramo;

IV. a XVII. ...

Respecto de la competencia de la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública para emitir el dictamen, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece:

**Artículo 132 Bis.** Corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. La aprobación o modificaciones a la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes hacendarias y fiscales del Estado;

II. a VIII. ...

Por lo tanto, es facultad de la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, emitir el dictamen y someterlo a la consideración del Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura para que, en su caso, apruebe la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, que remitió el Gobernador del Estado, Licenciado en Contaduría, Alejandro Tello Cristerna.

**SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** La Real Academia Española de la Lengua señala que la Administración Pública es el conjunto de acciones que realiza el gobierno para dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes, para la conservación y fomento de los intereses públicos y para resolver las controversias que se susciten.

Por su parte, Roberto Ríos Elizondo señala que la administración pública es:

...aquella actividad coordinada, permanente y continua, que realiza el Poder Ejecutivo, tendiente al logro, oportuno y cabal, de los fines del Estado, mediante la presentación directa de servicios públicos, materiales y culturales, para lo cual dicho Poder establece la organización y los métodos más adecuados; todo ello

con arreglo a la Constitución, al Derecho Administrativo y a criterios eminentemente prácticos.<sup>21</sup>

La administración pública, entonces, tiene como principal atribución el despacho de los asuntos respecto de las personas, de los bienes y de las acciones del ciudadano como miembro del Estado.

Para esta Asamblea Popular, la administración pública es, por principio, una cualidad del Estado y tiene una función de contenido heterogéneo, diverso, contingente, variable, derivado de su relación inmediata con los intereses generales o colectivos y con los medios o mecanismos que existen para la satisfacción de los mismos, así como con los intereses sociales que animan todo el actuar del Estado.

Una de las tareas esenciales del Estado es planear su desarrollo socioeconómico, lo que conlleva a establecer las bases y los medios para alcanzarlo, prever los costos económicos y operar la gestión y la administración de los recursos patrimoniales, bajo los criterios de austeridad, disciplina, racionalidad y optimización.

**TERCERO: INGRESOS PÚBLICOS.** El desarrollo socioeconómico de un Estado se sustenta, en gran parte, en las percepciones monetarias que éste recauda por el pago de diferentes contribuciones que los ciudadanos aportan, sufragando de esta forma al gasto público con base en los principios de legalidad, igualdad, equidad y proporcionalidad.

Entonces, los ingresos públicos son aquellos recursos económicos que los contribuyentes confían al Estado, con la finalidad de que éste tenga la capacidad financiera para soportar los gastos públicos, así como satisfacer cabalmente las necesidades colectivas y los servicios públicos.

El artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

Artículo 31. ...

I. a III. ...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio e que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Desde un punto de vista cuantitativo, los impuestos constituyen el principal componente de los ingresos públicos, seguido por los costos establecidos por la utilización de instalaciones públicas, de la venta de determinados activos, de la privatización de empresas, así como del endeudamiento.

Castrejón García señala en su obra Derecho Tributario, lo siguiente:

Para poder cumplir con sus fines, el Estado requiere de recursos económicos los cuales obtiene entre otros, de la obtención de las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, de tal suerte que se necesita definir el tributo para distinguirlos de los demás ingresos del Estado.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Ríos Elizondo, Roberto (1975). El Acto de Gobierno. México: Editorial Porrúa. Páginas 363 y 364.

<sup>22</sup> Castrejón García, Gabino Eduardo. Derecho Tributario. Cárdenas Editor Distribuidor. Primera Edición, México 2002. Página 113.

Es una realidad que los Estados siempre han necesitado de los ingresos públicos para cumplir con sus propios fines de interés general y para asegurar su propia supervivencia.

Por su parte, Adolfo Arrijo Vizcaíno, en su libro de Derecho Fiscal, explica que los ingresos del Estado se clasifican en dos grandes rubros: a) ingresos tributarios, que derivan de aportaciones económicas efectuadas por los ciudadanos en proporción a sus ingresos, utilidades o rendimientos, en acatamiento del principio jurídico-fiscal que los obliga a contribuir y sufragar los gastos públicos; y b) ingresos financieros, que provienen de todas las fuentes de financiamiento a las que el Estado recurra, en adición a las prestaciones tributarias recibidas de sus súbditos, para la integración del Presupuesto Nacional.<sup>23</sup>

Actualmente, se aceptan diversas clasificaciones de los ingresos públicos; una de las más conocidas es la que iniciaron los cameralistas, que en términos generales ha prevalecido para efectos prácticos. Esta clasificación divide a los ingresos públicos en tres grandes fuentes: los ingresos derivados del principio de la soberanía fiscal del Estado, esto es los impuestos; los ingresos que provienen de unidades económicas del Estado, posteriormente conocidas como empresas públicas y, por último, las derivadas de la deuda pública.<sup>24</sup>

La creciente demanda social de bienes y servicios públicos propicios, constantes y de mayor calidad, debe ser prioridad del Estado para atender mediante el uso óptimo de los ingresos recaudados que los ciudadanos confían en él y servir con mayor capacidad y eficiencia, con apego a los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, para lograr el bienestar, crecimiento y desarrollo social.

**CUARTO: CONTENIDO DE LA LEY.** La iniciativa comprende las fuentes de ingreso y los montos estimados por cada una de ellas, en el orden que tiene el clasificador y dentro de los parámetros de la armonización contable; estimación de los ingresos propios por concepto de impuestos, aportaciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos de tipo corriente, participaciones y aportaciones derivados de la colaboración administrativa, convenios de origen federal, ingresos ganados de valores, créditos y bonos e ingresos derivados de financiamientos.

Coincidimos con el Ejecutivo del Estado en que la finalidad de esta Ley de Ingresos está dirigida a abastecer los recursos suficientes para llevar a cabo los programas planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Al respecto, el Gobernador del Estado expuso en su iniciativa lo siguiente:

La propuesta del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla dentro de sus Líneas Estratégicas, la gestión pública basada en resultados, cuyo objetivo específico, es el de construir un gobierno abierto, honesto, democrático, planeado, organizado y orientado al logro de resultados, como un pilar fundamental para el uso eficiente de los recursos públicos y la promoción óptima del desarrollo del Estado.

Por lo anterior, y a fin de dotar de los recursos suficientes para el desarrollo de los programas planteados en la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se exponen las medidas económicas y financieras que sustentan esta iniciativa de Ley de Ingresos que se presenta ante ustedes, la cual considera el entorno macroeconómico nacional y estatal, la propuesta de política fiscal del Estado, así como, lo planteado por el gobierno federal en los Criterios Generales

<sup>23</sup> Arrijo Vizcaíno, Adolfo. (2003). Derecho Fiscal. México: Themis.

<sup>24</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2007). Diccionario Jurídico Mexicano. Ingresos del Estado. P. 2040. Tomo I - O. México: Ed. Porrúa.

de Política Económica para el ejercicio fiscal 2017, y la reciente aprobación del Paquete Económico Federal para el citado ejercicio, lo que permite realizar la propuesta de los ingresos que se estiman habrá de recibir el Estado, en el marco del fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, que redundarán en el equilibrio presupuestal; y por ende, en el cumplimiento de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, se compone por ocho capítulos, 19 artículos y 9 transitorios, como se expone a continuación:

Capítulo I. De los Ingresos.

Capítulo II. De los Recursos de Origen Federal.

Capítulo III. De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y otras Entidades.

Capítulo IV. De los Recargos por prórroga en el Pago de Créditos Fiscales.

Capítulo V. Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal.

Capítulo VI. De los Estímulos Fiscales y la Cancelación de Créditos Fiscales.

Capítulo VII. De las Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública.

Capítulo VIII. De la Información y Transparencia.

Una vez determinado que se encontraba suficientemente analizada y discutida la iniciativa, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobó el Dictamen de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por unanimidad de votos de los presentes.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Capítulo I  
De los Ingresos**

**Artículo 1.** En el ejercicio fiscal 2017, el Estado de Zacatecas, percibirá los ingresos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios, ingresos derivados de financiamientos e incentivos en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>\$</b> <b>35,033,593,697</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>\$ 2,278,160,077</b>
<b>1.1</b>	<b>Sobre los Ingresos</b>		<b>\$ 4,354,090</b>
1.1.1	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concursos	1,354,090	
1.1.2	Estatual a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.	3,000,000	
<b>1.2</b>	<b>Sobre el Patrimonio</b>		<b>\$ 117,892,984</b>
1.2.1	Sobre Adquisición de Bienes Muebles	44,848,800	
1.2.2	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	73,044,184	
<b>1.3</b>	<b>Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>\$ 6,718,699</b>
1.3.1	Sobre Servicios de Hospedaje	6,718,699	
<b>1.4</b>	<b>Sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>\$ 447,035,371</b>
1.4.1	Sobre Nóminas	447,035,371	
<b>1.5</b>	<b>Ecológicos</b>		<b>\$ 1,230,000,000</b>
1.5.1	Por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales	400,000,000	
1.5.2	De la Emisión de Gases a la Atmósfera	130,000,000	
1.5.3	De la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua	200,000,000	
1.5.4	Al Depósito o Almacenamiento de Residuos	200,000,000	
<b>1.6</b>	<b>Otros Impuestos</b>		<b>\$ 459,558,388</b>
1.6.1	Adicional para la Infraestructura	175,808,010	
1.6.2	Para la Universidad Autónoma de Zacatecas	283,750,378	
<b>1.7</b>	<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	12,600,544	<b>\$ 12,600,544</b>
<b>2</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	90,000,000	<b>\$ 90,000,000</b>
<b>3</b>	<b>DERECHOS</b>		<b>\$ 843,094,081</b>
3.1	Por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		<b>\$ -</b>
3.2	Por la Prestación de Servicios		<b>\$</b>

			<b>843,094,081</b>
3.2.1	Secretaría General de Gobierno	2,457,736	
3.2.2	Coordinación General Jurídica	18,151,778	
3.2.3	Procuraduría General de Justicia del Estado	97,797	
3.2.4	Secretaría de Finanzas	724,931,066	
3.2.5	Secretaría de Infraestructura	2,479,140	
3.2.6	Secretaría de la Función Pública	1,370,429	
3.2.7	Secretaría de Educación	1,787,306	
3.2.8	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	547,475	
3.2.9	Secretaría de Seguridad Pública	58,924,472	
3.2.10	Secretaría de Administración	0	
3.2.11	Otros Derechos	32,346,882	
<b>3.3</b>	<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	0	\$ -
<b>4</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		\$ <b>10,343,876</b>
<b>4.1</b>	<b>Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio</b>	3,609,543	\$ <b>3,609,543</b>
<b>4.2</b>	<b>Otros Productos que generan Ingresos Corrientes</b>		\$ <b>6,734,333</b>
4.2.1	Venta de Impresos Oficiales y papel especial	3,743,801	
4.2.2	Periódico Oficial del Estado	1,291,000	
4.2.3	Otros Productos	1,699,532	

<b>5</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		\$ <b>330,260,009</b>
<b>5.1</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Administrativa</b>		\$ <b>243,024,643</b>
5.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	31,525,772	
5.1.2	Multas Federales no Fiscales	4,270,196	
5.1.3	Fiscalización Concurrente	80,855,128	
5.1.4	Control de Obligaciones	22,568,778	
5.1.5	Anexo 18 Créditos Fiscales	28,855,658	
5.1.6	Ganancia por Enajenación de Bienes	36,423,339	
5.1.8	Régimen de Incorporación Fiscal	38,525,772	
<b>5.2</b>	<b>Multas</b>		\$ <b>16,670,840</b>
5.2.1	Multas	16,670,840	
<b>5.3</b>	<b>Indemnizaciones</b>		\$ <b>24,800,522</b>
5.3.1	Indemnizaciones	24,800,522	
<b>5.4</b>	<b>Reintegros</b>		\$ <b>24,762,562</b>
5.4.1	Reintegros	24,762,562	

<b>5.5</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>		<b>\$ 19,365,768</b>
5.5.1	Gastos de Ejecución	5,670,726	
5.5.2	Recargos	13,695,042	
<b>5.6</b>	<b>Otros Aprovechamientos</b>	1,635,674	<b>\$ 1,635,674</b>
<b>5.7</b>	<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	0	
<b>6</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$ 24,072,831,961</b>
<b>6.1</b>	<b>PARTICIPACIONES RAMO 28</b>		<b>\$ 9,183,507,808</b>
6.1.1	Fondo General de Participaciones	6,279,375,596	
6.1.2	Fondo de Fomento Municipal	841,020,367	
6.1.3	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	114,015,136	
6.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	287,755,087	
6.1.5	Fondo de Compensación 10 Entidades con menos PIB	486,141,162	
6.1.6	Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	38,525,772	
6.1.7	Fondo Impuesto Sobre la Renta	788,332,751	
6.1.8	Fondo IEPS Sobre Venta de Gasolinas y Diesel	338,051,422	
6.1.9	Fondo de Compensación del ISAN	10,290,515	
<b>6.2</b>	<b>APORTACIONES FEDERALES RAMO-33</b>		<b>\$ 11,273,143,793</b>
6.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,350,087,021	
6.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,056,309,204	
6.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	941,467,549	
6.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	877,483,319	
6.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples	298,927,534	
6.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	88,227,071	
6.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	139,886,846	
6.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	520,755,249	
<b>7</b>	<b>CONVENIOS DE ORIGEN FEDERAL</b>		<b>\$ 3,616,180,360</b>
7.1	Aportaciones Federales Regularizables	1,400,871,556	
7.2	Aportaciones Federales no Regularizables	2,215,308,804	
<b>8</b>	<b>INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS</b>	67,202,610	<b>\$ 67,202,610</b>
<b>9</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	7,341,701,084	<b>\$ 7,341,701,084</b>



Cuando en alguna Ley se establezcan ingresos de los previstos en este artículo, o contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 2.** Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes tributarias, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo.

**ARTÍCULO 3.** Los ingresos autorizados por esta Ley se causarán, determinarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables.

Sólo la Secretaría de Finanzas será la dependencia competente para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que alguna de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

Las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas podrán recibir de los contribuyentes el pago anticipado de las prestaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, sin perjuicio del cobro de las diferencias que corresponda, derivadas de cambios de bases, cuotas, tasas y tarifas que se llegaren a realizar.

## **Capítulo II De los Recursos de Origen Federal**

**ARTÍCULO 4.** Los ingresos federales por participaciones, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, así como en la Declaratoria de Coordinación en Materia Federal de Derechos entre la Federación y el Estado de Zacatecas; los cuales ingresarán a la Secretaría de Finanzas del Estado, salvo aquellos que hayan sido afectados como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**ARTÍCULO 5.** Los ingresos por Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en dichos ordenamientos legales.

Estos ingresos provenientes de Fondos, ingresarán a la Secretaría de Finanzas del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal hayan sido afectados para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios.

**ARTÍCULO 6.** Los ingresos por incentivos o recursos que provengan por Convenios de Transferencias Federales se percibirán de acuerdo con lo establecido en los convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que al efecto se celebren entre el Gobierno Federal y el Estado.

### Capítulo III

#### De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y otras Entidades

**Artículo 7.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado y a los Municipios, por conducto del Secretario de Finanzas, de los presidentes y síndicos municipales de los respectivos ayuntamientos, previa autorización de su Cabildo, a celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa en materia hacendaria para que el Estado efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente la información fiscal que requieran con el propósito de que cada una de las partes pueda tener acceso a ella e instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

En estos mismos convenios podrán participar, las entidades paramunicipales a través de sus titulares, previa aprobación de sus órganos de gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargo de éstas, con el propósito de que el Estado efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

**ARTÍCULO 8.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario de Finanzas, a celebrar convenios de colaboración en materia hacendaria con el Gobierno Federal, incluidos sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, para que se suministren recíprocamente la información fiscal que requieran, con el propósito de que cada una de las partes pueda tener acceso a dicha información y con base en ella, instrumentar programas de verificación y sobre ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

**ARTÍCULO 9.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario de Finanzas, para que celebre en representación del Estado, convenios de colaboración administrativa en materia hacendaria de ingresos, así como en materia de intercambio recíproco de información fiscal con otras entidades federativas, en materia de administración, cobro, aprovechamiento y ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución respecto de contribuciones de naturaleza estatal, así como sus accesorios, y multas por infracciones de tránsito vehicular, con cargo a las personas físicas y morales o unidades económicas domiciliadas en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Para su validez, los convenios deberán estar publicados en los periódicos, gacetas o diarios oficiales de divulgación, de las entidades federativas que los suscriban.

### Capítulo IV

#### De los Recargos por prórroga en el Pago de Créditos Fiscales

**ARTÍCULO 10.** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al uno por ciento mensual (1%) sobre los saldos insolutos;
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo que se trate:
  - a) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del uno por ciento mensual (1%);

- b) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de uno punto veinticinco por ciento mensual (1.25%); y
- c) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de uno punto cinco por ciento mensual (1.5%).

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización a que se refiere lo establecido por el Código Fiscal del Estado del Zacatecas y sus Municipios.

### **Capítulo V Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal**

**ARTÍCULO 11.** Para el ejercicio fiscal 2017, la recuperación de los adeudos de impuestos y derechos de ejercicios 2016 y anteriores, serán reconocidos como esfuerzo recaudatorio del ejercicio fiscal 2017, y deberán clasificarse dentro de los rubros correspondientes de impuestos y derechos, según sea el caso; asimismo, las actualizaciones, recargos y sanciones derivados de los impuestos y derechos, serán considerados accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas identificará, del Padrón de Contribuyentes, aquellos que aparezcan fiscalmente inactivos con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de armonización, depuración y actualización del precitado padrón.

**ARTÍCULO 12.** La Secretaría de Finanzas creará un Fondo, proveniente del veinticinco por ciento (25%) de los ingresos excedentes de la recaudación de Ingresos Propios, destinado a mejorar y modernizar a la administración tributaria a través de equipamiento, sistemas informáticos de desarrollo, incentivos y capacitación al personal, así como para programas de difusión fiscal, con el único objetivo de incrementar la recaudación estatal.

Para efectos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, el ejercicio de estos recursos se considerará de ampliación automática.

### **Capítulo VI De los Estímulos Fiscales y la Cancelación de Créditos Fiscales**

**ARTÍCULO 13.** Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en apoyo para la regularización de su situación fiscal, queda autorizado el Secretario de Finanzas para condonar multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que se consideren convenientes.

**ARTÍCULO 14.** La Secretaría de Finanzas podrá cancelar en las cuentas públicas, créditos fiscales provenientes de impuestos, sus accesorios y aprovechamientos, determinados por autoridades fiscales o los contribuyentes, así como aprovechamientos determinados por las autoridades administrativas o jurisdiccionales, sea por incosteabilidad en el cobro del crédito fiscal o por insolvencia del deudor o de sus responsables solidarios.

Se consideran créditos de cobro incosteable:

- I. Aquéllos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 150 Unidades de Medida y Actualización;
- II. Aquéllos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 1,510 Unidades de Medida y Actualización, y cuyo costo de recuperación rebase el 50 por ciento del importe del crédito; y
- III. Aquéllos cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe.

Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios cuando no tengan bienes embargables para cubrir el crédito o éstos ya se hubieran realizado, cuando no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido o desaparecido, sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

Los importes a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, se determinarán de conformidad con las disposiciones aplicables.

La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

**ARTÍCULO 15.** Los créditos fiscales que se encuentren registrados como incobrables en el área de Ingresos de la Secretaría, se extinguirán, transcurridos cinco años contados a partir de que se haya realizado dicho registro, cuando exista imposibilidad práctica de cobro.

Para estos efectos, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

**ARTÍCULO 16.** Los valores que deban ser reintegrados a favor de la hacienda pública del Estado, con motivo de la operación de programas federales y estatales, de las relaciones contractuales derivadas de obra pública, adquisición de bienes muebles o inmuebles, prestaciones de servicio, arrendamientos, o cualquier otro de naturaleza civil o mercantil, que celebren las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Organismos Públicos Descentralizados y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal por sí o en representación del Gobierno del Estado con organismos, personas físicas o morales, instituciones financieras que involucren recursos presupuestales, independientemente de su origen, corresponderá a la Dependencia o Entidad contratante la recuperación administrativa o judicial de los recursos, cuando éstos se otorguen a título de crédito o mutuo, o cuando independientemente de la naturaleza de su otorgamiento o destino, dichos recursos deban ser reintegrados a la hacienda pública.

Aquellos títulos de crédito también a favor del Estado que hayan quedado prescritos por disposición legal, y se encuentren registrados en la contabilidad gubernamental, podrán ser cancelados por la Secretaría a solicitud de la Dependencia que lo tenga registrado en su haber, en el caso de las entidades, éstas podrán hacer lo propio en sus respectivas contabilidades.

## **Capítulo VII De las Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública**

**ARTÍCULO 17.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo el proceso de reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública del Estado de Zacatecas por un monto de \$7,341,701,084 (siete mil trescientos cuarenta y un millones, setecientos un mil, ochenta y cuatro pesos 00/100 m. n.), en los términos que establezca la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la

Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, así como el Decreto de autorización que emita la Legislatura del Estado.

### **Capítulo VIII De la Información y Transparencia**

**ARTÍCULO 18.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará a la Legislatura del Estado trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por el Estado en el ejercicio fiscal 2017, con relación a las estimaciones que se señalan en el artículo 1 de esta Ley.

**ARTÍCULO 19.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el importe destinado al pago de las obligaciones por deuda pública para el ejercicio fiscal 2017, cuyo origen proviene de ejercicios fiscales anteriores, se encuentra contenida en el artículo 30 y 31 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2017.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** La presente Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecisiete, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se abroga la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, contenida en el Decreto número 555, publicado el 30 de diciembre del 2015, en el Suplemento número 2 al número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Asimismo, se derogan las disposiciones legislativas y administrativas que se opongan a la presente Ley.

**TERCERO.** Las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se abroga mediante “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículo y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007, con vigencia a partir del 1º de enero del 2012 según disposición transitoria, que se hubieren causado durante su vigencia, deberán ser cumplidas en las formas y plazos establecidos en las leyes aplicables.

**CUARTO.** Los contribuyentes que tributen conforme a los regímenes que administra el Estado de Zacatecas con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como los contribuyentes de impuestos estatales que declaren en ceros, deberán presentar sus declaraciones exclusivamente en medios electrónicos, a través de la página [www.finanzas.gob.mx](http://www.finanzas.gob.mx), a partir del mes de febrero de 2017.

**QUINTO.** Las instituciones de salud pública a través de sus áreas de servicio social y atención al público o sus equivalentes y, en su caso, la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Zacatecas, considerando el costo de los servicios y valorando las condiciones socioeconómicas de los usuarios, podrán eximir parcial o totalmente a aquellos que carezcan de recursos para cubrirlas, con base en criterios de capacidad contributiva, las disposiciones normativas que regulen directamente a la institución de salud pública y demás factores que permitan adoptar las medidas

de compensación necesarias para hacer efectivo el derecho a la salud, como responsabilidad social.

**SEXTO.** Los ingresos que perciba o recaude el Estado de Zacatecas, se acreditarán mediante el recibo oficial, comprobante fiscal impreso por medios propios o a través de terceros, comprobante fiscal digital o cualquier otra documentación que impresa o digital expida la Secretaría de Finanzas o los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, según el caso y, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMO.** En el rubro correspondiente a Fondos de Aportaciones Federales, específicamente al Fondo de Aportaciones Múltiples, se presenta un monto estimado para cuyo ingreso se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como al Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a nombre y por cuenta de tercero y por el que se establece un mecanismo de potenciación de recursos celebrado en el Gobierno Federal y el Estado de Zacatecas, así como los Fideicomisos de Emisión y, el de Distribución celebrados para ese efecto.

**OCTAVO.** El importe a recaudar correspondiente a los impuestos: Sobre la Extracción de Materiales de Suelo y Subsuelo; Sobre la Venta Final de Bebidas con contenido alcohólico; Emisión de Gases a la Atmósfera; de la Contaminación al Suelo, Subsuelo, al Agua; y Adicional para Infraestructura; son montos estimados por lo que, ante las variaciones que pudieran darse durante su recaudación, corresponderá a la Secretaría de Finanzas hacer las adecuaciones contables y presupuestales que legalmente se requieran.

**NOVENO.** Las condiciones y especificaciones de contratación del crédito establecido en el artículo 17 de esta Ley, serán las que contenga el Decreto de autorización que emita la Legislatura del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 15 días de mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **Diputada Presidenta.- DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA. Diputadas Secretarias.-DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ y DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

**DADO** en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**A t e n t a m e n t e.**

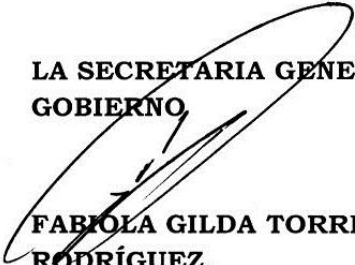
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**



**ALEJANDRO TELLO CRISTERA.**

**LA SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO**



**FABIOLA GILDA TORRES  
RODRÍGUEZ.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**JORGE MIRANDA CASTRO**